



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO															
		DOCUMENTO	FECHA																			
1	1	PM/0551/2025 PM/0015/2026	30/09/2025 12/01/2026	Cobertura de unidades vehiculares Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	(Población total / Número de unidades vehiculares) = habitantes por unidad vehicular.	(51,172 / 19)= 2,693.3 habitantes por unidad vehicular.	Mediante la información presentada por el Ayuntamiento de Calpulalpan, acreditó que para el ejercicio 2025, contó con 19 unidades vehiculares funcionando y destinadas a las actividades de seguridad pública, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de habitantes</th><th>Núm. de vehículos</th><th>Núm. de habitantes por vehículo</th></tr><tr><td>2025</td><td rowspan="2">51,172</td><td>19</td><td>2,693.3</td></tr><tr><td>2024</td><td>24</td><td>2,132.2</td></tr><tr><td colspan="2">Variación (%)</td><td>-20.8</td><td>26.3</td></tr></table>	Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo	2025	51,172	19	2,693.3	2024	24	2,132.2	Variación (%)		-20.8	26.3
		Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo																	
		2025	51,172	19	2,693.3																	
2024	24	2,132.2																				
Variación (%)		-20.8	26.3																			
		PM/0551/2025 PM/0015/2026	30/09/2025 12/01/2026	Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025 Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	(Personal que se separó del puesto*100)/ ((elementos al inicio de 2025 + número de policías finales en 2025) /2) = % de rotación del personal de seguridad pública.	(52 *100) / ((88 + 82)/2)= 61.2% de rotación del personal de seguridad pública.	Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el Ayuntamiento de Calpulalpan, se verificó que, para el ejercicio 2025, contó con 19 unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que tuvo una disminución de 20.8% en el número de vehículos, con respecto al ejercicio 2024, en el que reportó 24 patrullas. Asimismo, el ayuntamiento evidenció la posesión de las 19 unidades, que reportó, (para esta revisión se excluyeron las motocicletas). Del mismo modo, integró las bitácoras de combustible y demostró la implementación de un programa de mantenimiento que garantizo el funcionamiento adecuado de las unidades vehiculares destinadas a la seguridad pública. Sin embargo, no integró las bitácoras de mantenimiento de las patrullas. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no contó con los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Calpulalpan acreditó la entrega del estado de fuerza correspondiente a los 12 meses del ejercicio, asimismo, informó que 49 oficiales de policía fueron dados de alta y 52 causaron baja, por lo que finalizó el ejercicio con 82 policías lo que significó un nivel de rotación alta de 61.2%, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Personal que se tenía al inicio</th><th>Núm. de policías final periodo</th><th>No. de altas</th><th>Núm. de baja</th><th>Índice de rotación %</th></tr><tr><td>88</td><td>82</td><td>49</td><td>52</td><td>61.2</td></tr></table>	Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %	88	82	49	52	61.2					
Personal que se tenía al inicio	Núm. de policías final periodo	No. de altas	Núm. de baja	Índice de rotación %																		
88	82	49	52	61.2																		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.																			
2	2	PM/0551/2025 PM/0015/2026	30/09/2025 12/01/2026	Índice de delitos registrados Mide la variación de los delitos registrados en	((Número de delitos registrados en el municipio en	((95 / 56) -1) x 100)= 69.6% en el número	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Calpulalpan reportó el registró de 95 delitos cometidos en el territorio municipal, lo que representó un incrementó de 69.6% respecto de los 56 delitos reportados en el ejercicio 2024, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Delitos registrados</th><th>2024</th><th>2025</th><th>Variación %</th></tr><tr><td>SESNSP</td><td>190</td><td>113</td><td>-40.5</td></tr></table>	Delitos registrados	2024	2025	Variación %	SESNSP	190	113	-40.5							
Delitos registrados	2024	2025	Variación %																			
SESNSP	190	113	-40.5																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																								
		DOCUMENTO	FECHA																												
				2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	2025 / Número de delitos registrados en el municipio en 2024) -1) x 100)= % incremento o disminución en el número de delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	de delitos registrados en 2025 con respecto a 2024.	<table><tr><td>Municipio</td><td>56</td><td>95</td><td>69.6</td></tr><tr><td>Diferencias según Institución</td><td>-134</td><td>-18</td><td>-158.2</td></tr></table> Con la revisión de la información presentada por el Ayuntamiento de Calpulalpan, acreditó que para el ejercicio fiscal 2025, llevó el registro de 95 delitos cometidos en el territorio municipal. Sin embargo, los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), mostraron un total de 113 delitos cometidos en el municipio, lo que representó una diferencia de 18 delitos respecto de los 95 delitos registrados por el ayuntamiento. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha implementado los mecanismos adecuados para homologar sus registros con los resultados obtenidos por el SESNSP, o la reclasificación de los hechos considerados como delito.				Municipio	56	95	69.6	Diferencias según Institución	-134	-18	-158.2													
Municipio	56	95	69.6																												
Diferencias según Institución	-134	-18	-158.2																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 201 fracción I. de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.																												
3	3	PM/0551/2025 PM/0015/2026	30/09/2025 12/01/2026	Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	((Núm. de personal aprobado en la evaluación / Total de personal programado para la evaluación en 2025) x 100)= % de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza.	((52 / 128)x100 = 40.6% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza	La evaluación de control de confianza contribuye a verificar que el personal activo o de nuevo ingreso, actúe dentro del marco de conducta que dicta la normativa institucional. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Calpulalpan acreditó la propuesta de 128 oficiales de policía para que fueran evaluados por la autoridad competente, en el ejercicio que se revisa, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos programados</th><th>Núm. de elementos aprobados</th><th>Núm. de elementos No aprobados</th><th>% de elementos programados</th></tr><tr><td>158</td><td>128</td><td>52</td><td>0</td><td>81.0</td></tr><tr><td colspan="2">Total de elementos</td><td>40.6</td><td>0.0</td><td></td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Calpulalpan, acreditó la documentación que demostró la propuesta ante las autoridades competentes, para que 128 oficiales fueran evaluados en lo relativo al control de confianza. No obstante, a lo anterior, el ayuntamiento integró la evaluación de control de confianza aprobada para 52 oficiales. Con la finalidad de corroborar el estatus de los policías, mediante la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, se verificó que el Ayuntamiento de Calpulalpan contó con 49 oficiales aprobados y 1 NO aprobado. En lo relativo a la evaluación de desempeño, únicamente acreditó los resultados para 17 policías que estuvieron en activo y de la aplicación de 7 exámenes de antidoping. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Calpulalpan, acreditó la posesión de 60 armas de fuego y 39 licencias para portarlas, lo que representó el 24.7% de los 158 policías que estuvieron en activo durante el año que se revisó, como se muestra en el cuadro siguiente <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>No. de elementos con permiso de portación de armas</th><th>% de elementos con permiso de portación de armas</th></tr><tr><td>158</td><td>39</td><td>24.7</td></tr></table>				Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados	158	128	52	0	81.0	Total de elementos		40.6	0.0		Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas	158	39	24.7
Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados																											
158	128	52	0	81.0																											
Total de elementos		40.6	0.0																												
Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas																													
158	39	24.7																													
		PM/0551/2025 PM/0015/2026	30/09/2025 12/01/2026	Permiso de portación de armas Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	((Núm. de elementos con permiso de portación de armas de fuego /	((39 / 158) x 100)= 24.7% de elementos que cuentan con permiso de																									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: CALPULALPAN
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO			
		DOCUMENTO	FECHA							
					Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	portación de armas.	Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se comprobó que para 2025, contó con el contrato de comodato de fecha 16 de junio de 2025, que formalizó con Secretaría de Seguridad Ciudadana para obtener las 60 armas de fuego. Asimismo, presentó copia de 39 licencias para portar las armas autorizadas y que estuvieron vigentes en el año que se revisa. Aún cuando el ayuntamiento acreditó el avance en la obtención de licencias para portar armas de fuego, no ha logrado incrementar el número de policías con el permiso, lo cual impide garantizar la seguridad pública y la confianza de la población.			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII,118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.							
4	4	PM/0551/2025 PM/0015/2026	30/09/2025 12/01/2026	Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	((Total de sesiones ordinarias del Consejo conforme a la Ley / 4 establecidas por Ley)x100)= % de sesiones del Consejo.	((2 / 4)x100) = 50.0% de sesiones del Consejo.	Los consejos municipales de seguridad pública son los encargados de la coordinación, planeación y supervisión del servicio de seguridad pública en sus respectivos ámbitos de gobierno. Al respecto, el Ayuntamiento de Calpulalpan, presentó copia del acta de integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública de fecha 7 de octubre de 2024, asimismo, integró copia del acta de la segunda y tercera reunión del Consejo de fecha 06/02/2025 y 16/06/2025, esto tuvo un cumplimiento del 50.0% conforme a lo establecido en la ley (4 sesiones), por lo que se determinó que no cumplió con lo establecido en la normativa vigente. Por lo anterior, el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 21 fracción. XVII, 184, 185 y 186, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala y Art. 33 fracción XXXV, inciso e de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.							
4 Total de Observaciones.										